



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 251-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA No. 251-2021-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2021, las 12h47. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Escrito ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 21 de mayo de 2021 a las 10h03, en (01) una foja con (15) quince fojas de anexos, suscrito por el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de asesoría jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, recibido en el Despacho en la misma fecha a las 10h50.

I.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de mayo de 2021 a las 09h53, (01) un escrito en (10) diez fojas con (223) doscientos veintitrés fojas de anexos, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito, presentó una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral, atribuida a la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de **VOCALÉS DE JUNTA PARROQUIAL TELIMBELA CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR**, auspiciados por la **ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA LISTA 3-77**, para las Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS; y al señor Nervo Amado Montero Montero, aportante principal (candidato) de la **ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA LISTA 3-77**, de la dignidad de **VOCALÉS DE JUNTA PARROQUIAL TELIMBELA CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR**¹.

1.2. La Secretaría General le asignó a la causa el número 251-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de mayo de 2021 a las 12:52:16, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del

¹ Fs. 1 a 233.



Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos².

1.3. El expediente ingresó al Despacho el 13 de mayo de 2021 a las 16h45, en (03) tres cuerpos, contenidos en (236) doscientas treinta y seis fojas³.

1.4. Auto previo dictado el 19 de mayo de 2021 a las 16h37⁴.

1.5. Escrito ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 21 de mayo de 2021 a las 10h03, en (01) una foja con (15) quince fojas de anexos, suscrito por el magister Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de asesoría jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, recibido en el Despacho en la misma fecha a las 10h50⁵.

II. CAUSA No. 250-2021-TCE

2.1. Con fecha 13 de mayo de 2021 a las 09h51, ingresó en este Tribunal (01) un escrito en (10) diez fojas y en calidad de anexos doscientas (237) treinta y siete fojas suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el magister Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar. Mediante el referido escrito se presentó una denuncia en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de **VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LA ASUNCIÓN DEL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR** de la alianza Nueva Generación PSP-MINGA, Lista 3-77 y del señor Danilo Fernando García García, en su calidad de aportante de esa alianza política.

2.2. La Secretaría General le asignó a esa causa el número **250-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de mayo de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.3. Mediante auto dictado el 21 de mayo de 2021 a las 17h00⁶, el juez de instancia en lo principal dispuso: **a)** Admitir a trámite la referida causa. **b)** Citar a los presuntos infractores. **c)** Señalar día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento; y, **d)** Oficiar al titular de la Defensoría Pública y al Comandante de la Policía Nacional.

III.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS

² Fs. 234 a 236.

³ F. 237.

⁴ Fs. 238 a 239.

⁵ Fs. 244 a 259 vuelta.

⁶ Véase el link: http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/e3dbd4_NOTIFICACION_249-21_190521.pdf



3.1. El inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la potestad de los jueces de acumular causas.

3.2. De la revisión expediente asignado a mi cargo, se observa que existe identidad entre la causa 251-2021-TCE y la que sustancia el doctor Ángel Torres Maldonado, identificada con el número 250-2021-TCE.

Por todo lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **ordeno:**

PRIMERO.- En aplicación del artículo 248 inciso primero del Código de la Democracia, dispongo acumular la causa Nro. **251-2021-TCE** a la causa Nro. **250-2021-TCE**.

SEGUNDO.- Una vez notificado el presente auto, se dispone que a través de la secretaria relatora del Despacho, se remita el expediente integro de la presente causa al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese:

Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y su abogado en las direcciones de correos electrónicos: fabiancardenas@cne.gob.ec / fabian_card44@hotmail.com / romuloaiza@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 008.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



